



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- Derógase del art. 1o. de la Ley 2404, la aplicación del gravamen del dos coma cinco por ciento (2,5%) a las emisiones de radio, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2o.- De forma.